

Declaración del cometido del Distrito

"Los maestros, administradores y el personal del Distrito Escolar Unificado de Los Angeles creen en la equidad con respecto al valor y la dignidad de todos los alumnos y se comprometen a educar a todos los alumnos para que lleguen a alcanzar su máxima capacidad."

Cumplimiento de la Equidad Educativa

Alumnos, conozcan sus derechos

Título IX y no discriminar



Para más información visite el sitio Web de la Oficina encargada de la Equidad Educativa.
Sitio Web:
<http://www.lausd.k12.ca.us/lausd/offices/eec>
Dirección de correo electrónico:
educ-equity@lausd.k12.ca.us
Junio de 2005, Publicado por:
Oficina encargada de la Equidad Educativa
Distrito Escolar Unificado de Los Angeles

¿Quién te puede ayudar?

Tu Director(a)

El Encargado de los reclamos formales del Título IX de tu escuela

La persona asignada a los asuntos del Título IX en tu Distrito Local

Llama o escribe a:

Educational Equity Compliance Office
(District Title IX Coordinator)
333 South Beaudry Avenue, 20th Floor
Los Angeles, CA 90017
(213) 241-7682

Procedimiento para presentar un reclamo

- Presenta tu reclamo por acoso sexual escrito o verbal ante el administrador de la escuela o el encargado de los reclamos formales del Título IX dentro de un periodo de seis meses a partir de la fecha en que ocurrió el incidente. Tienes el derecho a que se resuelva el asunto en el plantel escolar de manera oportuna e informal.
- Si no te satisface la resolución del incidente en el plantel escolar, puedes presentar una apelación por escrito ante la persona asignada a los asuntos del Título IX del Distrito Local dentro de 15 días a partir de la fecha en que hayas recibido la resolución del plantel escolar. Esto comenzará un procedimiento formal de investigación, que se debe llevar a cabo en 60 días.
- Si no te satisface la respuesta del Distrito Local, puedes apelar la decisión escribiendo o llamando al coordinador del Título IX de la Oficina encargada de la Equidad Educativa, o llamando a la Oficina de Igualdad de Oportunidades de la Secretaría de Educación de California, en Sacramento, (1430 N Street - Sacramento, CA 95814).
- La confidencialidad de tu reclamo se protegerá hasta el máximo posible. Está prohibido tomar represalias en contra de las personas que hayan presentado un reclamo o que hayan participado en la investigación de un reclamo.

Título IX de la Enmienda Educativa de 1972

"A ninguna persona...se le excluirá de participar, se le negarán beneficios, o será sujeto de discriminación por su sexo bajo cualquier programa o actividades educativas que reciban financiación económica del gobierno Federal."

Artículo 220 del Código de Educación

"No se discriminará a ninguna persona con base en su sexo, identidad sexual, orientación sexual, grupo étnico, raza, nacionalidad, religión, color, o discapacidad mental o física."



Título IX y No discriminar se refiere a las leyes federales y estatales contra la discriminación, que aseguran la equidad en la educación.

- Los estudiantes tienen el derecho a tener las mismas oportunidades en sus escuelas.
- A los estudiantes y empleados no les podrán excluir de participar ni se les negarán los beneficios de cualquier programa o actividad, ni serán sujetos de acoso sexual o otras formas de discriminación con base en su sexo, orientación sexual o identidad sexual.
- No se puede requerir a un estudiante que tome un curso ni negarle la matriculación en un curso por su sexo, orientación sexual o identidad sexual.
- En todas las clases de educación física se deberán incluir estudiantes de ambos sexos.
- Los estudiantes tienen el derecho de ser evaluados y que se les califique sin tener en cuenta su sexo, orientación sexual o identidad sexual.
- Los estudiantes deben recibir servicios de guía y asesoramiento libres de discriminación.
- Los consejeros no les podrán exigir a los alumnos que se matriculen en cursos específicos de una profesión, programas o actividades con base en su sexo, orientación sexual o identidad sexual.
- Las escuelas les deberán ofrecer la misma oportunidad de participar en deportes a los estudiantes de ambos sexos.
- Los equipos, los materiales, la programación de los partidos, los entrenamientos, los presupuestos, los sobresueldos por viáticos para los entrenadores, los centros deportivos, la publicidad, los servicios de apoyo y la instrucción individual ofrecidos a los equipos deberán ser equivalentes tanto para los equipos masculinos como para los femeninos.
- Las estudiantes embarazadas y los estudiantes con hijos tienen el mismo derecho que el resto de los alumnos de continuar sus estudios en su escuela y en cualquier programa regular en el que reúnan los requisitos para participar.



El acoso sexual, perpetrado por los empleados de la escuela o por los estudiantes, es una forma de discriminación y está prohibido.

- Cuando se denuncian actos de acoso sexual, las escuelas deberán responder. Acoso sexual es:
- La conducta sexual no deseada, perpetrada por otros alumnos o por los empleados de la escuela, que interfiera con el derecho que tiene el estudiante de recibir educación o de participar en las actividades escolares. El acoso sexual puede ser entre personas de un mismo sexo o de sexos opuestos.
 - Conducta hostil o degradante que se enfoca en el sexo, la orientación sexual o la identidad sexual de alguien.
- Algunos ejemplos de conducta que, si no es deseada, podrían considerarse acoso sexual son:
- Empujar o lastimar intencionalmente a alguien por su sexo, orientación sexual o identidad sexual.
 - Levantar, romper, bajar o asir la ropa de otra persona.
 - Interrumpirle el paso a una persona, pararse demasiado cerca, mirar fijamente o acechar a alguien.
 - Abrazar, besar, tocar, asir o pellizcar a alguien sin que la persona lo desee.
 - Acosar a alguien invitándolo(a) a una cita.
 - Hacer correr rumores o afectar la popularidad de otra persona.
 - Efectuar sonidos sugestivos de naturaleza sexual, silbidos o ruidos sexuales.
 - Insultar, amenazar, hacer comentarios o bromas de tono sexual, enfocado en el sexo, la orientación sexual o la identidad sexual de alguien.
 - Mostrar fotos, afiches, dibujos animados, dibujos o imágenes creadas en una computadora, que sean de naturaleza sexual.
 - Escribir notas, cartas o graffiti que sean sexualmente explícitos.
 - Hacer gestos obscenos o movimientos del cuerpo sugestivos, que sean de naturaleza sexual.
- ¡Puedes cambiar esta situación!**
- No acoses ni alientes a los que acosan a otros. Recuerda que el decir "sólo fue una broma" no es la excusa para perpetrar un acoso sexual.
 - No seas un espectador social. Si has sido testigo de un acoso o de una intimidación, puedes responder denunciando el incidente. Si no actúas, ayudarás al acosador.
 - Respeta a todos. Demuestra sensibilidad por la manera en que los demás reaccionan ante tus acciones o palabras.
 - Si te acosan, dile a la persona que su conducta te ofende y que es tu deseo que deje de acosarte, si fuera seguro para ti hacer esto. Si te continúan acosando, denúncialo.
 - Si un(a) amigo(a) o un(a) compañero(a) de clase te confía que ha sido acosado(a) sexualmente, escucha con comprensión y bríndale tu apoyo. Aconseja a la persona que denuncie el acoso.
- ¿Qué les puede pasar a las personas que cometen un acto de acoso sexual? Las consecuencias disciplinarias dependen de la gravedad y frecuencia de la conducta sexual. Consecuencias pueden incluir:
- Advertencia verbal o por escrito
 - Reunión disciplinaria
 - Dejar castigado al estudiante al concluir el horario escolar
 - Suspensión (en el plantel escolar)
 - Cambio de horario o de clases
 - Traslado de segunda oportunidad
 - Suspensión
 - Expulsión o destitución del cargo



Si algunos de tus derechos no han sido respetados, tú puedes hacer algo al respecto. ¡Tienes el derecho!